

Informe Secretarial: Manizales, doce (12) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el día 10 de abril de los corrientes compareció al despacho el señor Ramon Elías Giraldo Restrepo manifestando que desiste de la solicitud de amparo de pobreza.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro del Amparo de Pobreza impetrado por Ramon Elías Giraldo Restrepo, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2023-00213-00.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor Ramos Elías Giraldo Restrepo solicitó el desistimiento de la solicitud de amparo pobreza, se aceptará el desistimiento del presente trámite.

Así mismo, se ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del Amparo de Pobreza impetrado por Ramon Elías Giraldo Restrepo.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfcdc509ec737d0f435fbe92bee1e2d9f7b9568a73825fe88b9cad7e2dc5070b**

Documento generado en 12/04/2023 02:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>